



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

BANDO

D. Antonio Coello Gómez-Rey, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid)

HACE SABER:

Que los períodos de pago en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico correspondientes al ejercicio **2018**, serán los siguientes:

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**, del 16 de abril al 15 de junio de 2018. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el último día del plazo de voluntaria.

- **Tasa de recogida de Basuras, 1º plazo y recibos con cuota anual inferior a 40,00.-€**, del 14 de mayo al 13 de julio de 2018. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el último día del plazo de voluntaria.

- **IBI urbana y rústica**, del 02 de julio al 28 de septiembre de 2018. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 17 de septiembre de 2018.

- **Tasa de recogida de Basuras, 2º plazo, Tasa de Vado, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2018. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el último día del plazo de voluntaria.

El pago de los recibos que no estén domiciliados en banco o caja, se puede realizar en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento (sólo con tarjeta bancaria) de lunes a viernes en horario de 8,30 a 13,00 horas, o a través de BANKIA, BBVA o CAIXABANK, presentando el recibo enviado por correo o a través de los cajeros automáticos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de apremio en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, tal y como se establece en el art. 161.4 del citado texto legal.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de acuerdo con lo establecido en los artículos, 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio; y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

EL ALCALDE,

(Firmado digitalmente según inscripción que figura en el lateral del presente documento)